



1^o Que en la nueva Legislacion no se admita la tortura. 32

19^o Que en la misma se establezca por Ley Constitucional, la celebracion del dia doce de Diciembre en todos los Pueblos, dedicado a la Patrona de nuestra Libertad, Maria Santisima de Guadalupe, encargando a todos los pueblos, la devocion mensual.

2^o Que las tropas extranjeras o de otro Reyno, no pisen nuestro suelo, y si fuere en ayuda, no estaran donde la Suprema Junta.

21^o Que no hagan expediciones fuera de los limites del Reino, especialmente ultramarinas; pero [se autorizan las] que no son de esta clase, [para] propagar la fe a nuestros hermanos de Tierra dentro.

22^o Que se quite la infinidad de tributos, pechos e imposiciones que nos agobian, y se señale a cada individuo un cinco por ciento de semillas y demás efectos u otra carga igual, ligera, que no oprima tanto, como la alcabala, el Estanco, el Tributo, y otros; pues con esta ligera contribucion, y la buena administracion de los bienes confiscados al enemigo, podra llevarse el peso de la guerra, y honorarios de Empleados.

Sept. 30
Chilpancingo 14 de 1813

José María Morelos

23^o Que igualmente se solemnice el dia 16 de Septiembre, todos los años, como el dia aniversario en que se levanto la voz de la Independencia y nuestra santa Libertad comenzo, pues en ese dia fue en el que se desplegaron los labios de

18^o Que en la nueva legislación no se admita la tortura.

19^o Que en la misma se establezca por Ley Constitucional la celebración del día 12 de diciembre en todos los pueblos, dedicado a la Patrona de nuestra Libertad, María Santísima de Guadalupe, encargando a todos los pueblos, la devoción mensual.

20^o Que las tropas extranjeras o de otro Reino no pisen nuestro suelo, y si fuere en ayuda, no estarán donde la Suprema Junta.

21^o Que no hagan expediciones fuera de los límites del Reino, especialmente ultramarinas; pero [se autorizan las] que no son de esta clase, [para] propagar la fe a nuestros hermanos de Tierra dentro.

22^o Que se quite la infinidad de tributos, pechos e imposiciones que nos agobian, y se señale a cada individuo un cinco por ciento de semillas y demás efectos u otra carga igual, ligera, que no oprima tanto, como la Alcabala, el Estanco, el Tributo y otros; pues con esta ligera contribución, y la buena administración de los bienes confiscados al enemigo, podrá llevarse el peso de la guerra y honorarios de empleados.

Chilpancingo, 14 de septiembre de 1813.

José María Morelos. [Rúbrica]

23^o Que igualmente se solemnice el día 16 de septiembre todos los años, como el día aniversario en que se levantó la voz de la Independencia y nuestra santa Libertad comenzó, pues en ese día fue en el que se desplegaron los labios de

la Nación para reclamar sus derechos con
Espada en mano para sea oída. Recordando si-
empre el mérito del grande Héroe el Señor
Don Miguel Hidalgo y su compañero D. Ig-
nacio Allende.

Repuestas en 21 de Nov. de 1813.
Y por tanto quedan abolidas estas
quedando siempre sujetos al parecer de S.A.S

la Nación para reclamar sus derechos con espada en mano para ser oída; recordando siempre el mérito del grande héroe, el señor Dn. Miguel Hidalgo y su compañero Dn. Ignacio Allende. Repuestas en 21 de noviembre de 1813. Y por tanto, quedan abolidas éstas, quedando siempre sujetos al parecer de S.A.S Paleografía y versión definitiva, realizada por el distinguido historiador mexicano, Ernesto Lemoine Villicaña, (1927-1993).